RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2025-GM/MDCH

Chilca, 18 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El, Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDCH/CM, de fecha 14 de marzo de 2025, Memorando N° 110-2025-MDCH/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, Memorando N° 0255-2025-MDCH/GPP, de fecha 18 de marzo de 2025, Informe N° 026-2025-MDCH/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, Informe N° 0200-2025-SGA/MDCH, de fecha 18 de marzo de 2025 ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece, que los Gobiernos Locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo para el personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad a la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los (3) tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDCH/CM**, de fecha 14 de marzo de 2025, se modifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-225-MDCH/CM, de fecha 10 de marzo de 2025, que autoriza el viaje al país de Panamá a la regidora Norma Olinda Sinche Canchanya para participar en el "IV Programa de Capacitación de Alto Rendimiento Internacional Panamá 2025", que se realizara los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2025.

Que, con **Memorando N° 110-2025-MDCH/SG**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas, Secretaria General, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), para realizar la publicación en el diario oficial de El Peruano el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDCH/CM, de fecha 14 de marzo de 2025, en conformidad a la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo Nª 047-2002-PCM, que aprueba sus normas reglamentarias de la citada Ley en el artículo 3° y 4ª respectivamente sobre publicidad, señala: Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, con **Memorando N° 0255-2025-MDCH/GPP**, de fecha 18 de marzo de 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, menciona que Secretaria General a la fecha cuenta con saldo presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), para el servicio de publicidad.

Que, con **Informe N° 026-2025-MDCH/SG**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas, Secretaria General, solicita a la Gerencia Municipal, el otorgamiento de fondo por encargo a nombre de ella misma, para realizar los gastos de pago al contado de la publicación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDCH/CM, de fecha 14 de marzo de 2025, en el diario El Peruano.

Que, mediante **Informe N° 0200-2025-SGA/MDCH**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Rocio Rodríguez Ore, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, señala que visto el Informe N° 026-2025-MDCH/SG,, se evidencia que es urgente el servicio que requiere el área usuaria y para realizar el pago del servicio mediante encargo interno, puesto que el pago deber ser directo e inmediato, por lo que en merito a lo expuesto es factible efectuar el Encargo Interno por sustento técnico a personal nombrado en el Régimen Laboral 276 y/o Decreto Legislativo 1057 – CAS.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el FONDO POR ENCARGO, a la **Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el importe de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), para realizar los gastos de pago al contado de la publicación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDCH/CM, de fecha 14 de marzo de 2025, en el diario El Peruano, según cuadro presupuestal que será destinados de la siguiente manera:

SEC. FUN.	RUBRO	CLASIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE SERVICIO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
033	08	2.3.2.2.4.1	01	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00
				TOTAL			**S/. 3,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE a la Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chilca, a rendir cuentas en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-MDCH/GA, aprobado con Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2024-MDCH/GA, otorgándole el plazo máximo de TRES (03) días hábiles, de concluida la ejecución del Encargo Interno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a secretaría de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital Chilca
ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO

DOC 00297685 EXP. 00177553